GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 181-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en undécima Sesión Ordinaria de fecha veintidós y continuada en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, establece: "*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* (...) *La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)*"
Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".*
Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867: *"Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*
Que, habiéndose presentado una Moción de Orden del Día por parte del Consejero Regional Edward Zárate Farfán, representante por la provincia de Canchis, para desarrollar una Sesión Descentralizada en la Casa del Precursor de la Independencia del Perú, Túpac Amaru II en el distrito de Tinta.
El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR una Sesión Descentralizada del Consejo Regional del Cusco, a desarrollarse en el mes de enero del próximo año 2012, en el distrito de Tinta de la provincia de Canchis, para lo cual deberá elaborarse una agenda consensuada de trabajo entre las diferentes instancias de gobierno regional y local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing° Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

Ing. Renato Pérez Pendaro